

JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO

famcto06ba@cendoj.ramajudicial

Teléfono celular 3015090403

RAD: 080013110006-2020-00043-00

PROCESO: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

DEMANDANTE: AMILCAR FRITZ BARROS

DEMANDADA: MIRIAM BUELVAS

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, el cual la apoderada judicial de la parte demandante ha radicado por la vía del correo electrónico petición de retiro de la demanda. Sírvasse proveer. - Barranquilla, 22 de Septiembre del 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el cual la apoderada judicial de la parte demandante Doctor LUIS ALEJANDRO LOBO DEL VALLE, ha radicado por la vía del correo electrónico petición de retiro de la demanda.

El artículo 92 del C.G.P., dispone: "*el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes*"

Descendiendo en el presente asunto, se tiene que lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor LUIS ALEJANDRO LOBO DEL VALLE, se ajusta al precepto del artículo 92 del C.G.P., teniendo en cuenta que la demanda fue admitida 12 de febrero del 2020, pero no se encuentra notificada a la parte pasiva.

Por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de DIVORCIO interpuesta por la parte demandante AMILCAR FRITZ BARROS, por petición del apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

TERCERO: DESANOTESE y archívese la presente demanda.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a través de los canales institucionales del tyba- Estado electrónico de la página Web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA